

Barros Blancos, 15 de junio de 2011

**Res N° 109/11**

VISTO: lo dispuesto en el numeral 5° del art. 44 de la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997, en la redacción dada por el art. 1° de la Ley N° 18.467 de 27 de febrero de 2009 y el art. 10° del decreto 219/2010 de 14 de julio de 2010.

RESULTANDO: I) Las normas de referencia cometen al Instituto Nacional de Semillas el establecimiento de los períodos o ciclos de cultivo requerido para la Evaluación Nacional de Cultivares como requisito para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares.

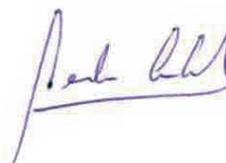
II) La Junta Directiva en su sesión de fecha 13 de junio de 2011 aprobó por unanimidad modificar los períodos o ciclos de evaluación agronómica requeridos para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares.

CONSIDERANDO: conveniente actuar en consecuencia modificando para determinados cultivos el requerimiento de la evaluación nacional actualizada necesaria para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la normativa antes citada.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS  
RESUELVE:

- 1) A partir de la fecha de la presente Resolución autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares a los cultivares de sorgo, soja, girasol, maíz y arroz que cuenten con un año de evaluación en la red nacional de evaluación de cultivares.
- 2) A partir de la fecha de la presente Resolución autorizar la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares a los cultivares de trigo, triticale, cebada cervecera y colza, que cuenten con dos años de evaluación en la red nacional de evaluación de cultivares.
- 3) Los cultivares inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares, al amparo de la presente resolución, deberán completar la evaluación de acuerdo al protocolo de evaluación vigente para la especie, concomitante con el primer año de inscripción en el Registro.
- 4) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, dará lugar a la revocación de la inscripción sin más trámite.
- 5) Comuníquese, archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille  
Presidente de INASE